

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se dupliquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1835)

SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO:

Imprenta, Litografía y Librería de D. AGUSTIN

ORTONEDA, Mercado 53 y Mayor 30.

EN PROVINCIAS:

En las principales Librerías.

PRECIOS DE SUSCRICION

En Logroño.—Por un mes 12 rs.—
Por tres id. 34.—Por seis id. 64.—Por
un año 120.

Fuera.—Por un mes 16 rs.—Por
tres id. 44.—Por seis id. 84.—Por un
año 150

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

«SS MM. el Rey y la Reina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan su A. R. la Serenísima señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y doña María Eulalia.»

COMISION PROVINCIAL

Sesion de 10 de Octubre de 1881.

En la ciudad de Logroño a diez de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno siendo la hora de las siete de la mañana se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Juan M. de Miguel, los señores

Diputados:

Caja.

Íñiguez Breton.

Comision.

Tomás Martinez.

Martinez de la Cuadra.

Comandante:

Villalba.

Facultativos:

Caja.

Pablo Salinas.

Gerardo Jimenez.

Comision.

D. Aquilino Frauca.

D. Cayo Zapatero.

Talladores.

Caja.

Manuel Roldan.

Juan Garcia.

Comision.

José Gomez.

Antonio Palmero.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Continuando el ingreso en Caja de los mozos destinados al servicio militar, fueron llamados los del pueblo de

HORMILLEJA.—Cupo 1.

Núm. 1.—Ruperto Marin Busto. Exceptuado sin reclamacion como hijo único de viuda pobre. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la reserva.

Núm. 2.—Dámaso Metola Urvea. Reconocido en Caja por D. Pablo Salinas y D. Gerardo Gimenez, fué declarado por el primero útil y por el segundo útil condicional. Nuevamente reconocido por D. Aquilino Frauca y D. Cayo Zapatero, fué declarado útil; alta para activo.

Núm. 3.—Pablo Ventuveira Montes. Exceptuado sin reclamacion como hijo de padre impedido y pobre. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la reserva.

TOVIA.—Cupo 2.

Núm. 1.—Benito Aguirre Quintana. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 2.—Fortunato Jimenez Gonzalez. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 3.—Dionisio Orodea Hernandez. Reconocido en Caja por D. Pablo Salinas y D. Gerardo Jimenez, fué declarado por el primero útil y por el segundo inútil. Nuevamente reconocido por los Sres. Frauca y Zapatero, fué considerado inútil. Alta á la reserva.

Núm. 4.—Pedro Garita Montés. No presentándose se acordó ponerlo en conocimiento del Sr. Gobernador civil

de la provincia para los efectos del art. 147 de la ley.

Núm. 5.—Onofra Montoya Riestra. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la recluta por resultar excedente de cupo.

VILLA VERDE.

Núm. 1.—Eusebio Azafra Hervias. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la recluta.

Núm. 2.—Lorenzo Lopez Tovas. No presentándose se acordó lo verificara el día 25.

Núm. 3.—Domingo Baños Tovas. Hallándose en el mismo caso que el anterior se adoptó el mismo acuerdo.

TRICIO.—Cupo 3.

Núm. 1.—Carlos Benito Hernaez. Exceptuado sin reclamacion como hijo único de viuda pobre. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la reserva.

Núm. 2.—Nicolás Garcia Saenz. Alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre. El Ayuntamiento lo declaró sin la talla legal para el servicio activo. Tallado en Caja, hábil para activo, conforme. Reconocido ante la misma útil, conforme. No habiendo resuelto el Ayuntamiento la excepcion alegada se acordó ordenarle lo verificara concediéndole término hasta el 25 del actual, en cuyo día esta corporacion entenderá en el acuerdo que dicte el Ayuntamiento, siendo entretanto el mozo alta para activo con nota de recurso pendiente.

Núm. 3.—Julian Muntida Perez. Exceptuado sin reclamacion como hijo único de padre sexagenario y pobre. Tallado en Caja, corto para activo, conforme. Reconocido ante la misma, útil, conforme. Alta á la reserva.

Núm. 4.—Pedro Asensio Nalda. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 5.—Saturnino Garcia Contreras. Alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre y fué declarado soldado sin reclamacion. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Ante la comision reclama el acuerdo

del Ayuntamiento. Visto lo dispuesto en el artículo 145 de la ley, se acordó desestimar la reclamacion dando de alta al mozo para el servicio activo.

Núm. 6.—Antonio Sacristan Fernandez. Reconocido, útil, conforme. Alta á la recluta por resultar excedente de cupo.

Núm. 7.—Cosme Vazquez Asensio. Alegó ser hijo de padre impedido y pobre y fué declarado soldado. Reconocido el mozo, útil. Reconocido el padre fué considerado impedido para el trabajo Considerando se hallan debidamente probados los demás extremos de la excepcion, se acordó declarar exceptuado al mozo, siendo alta en la reserva.

(Se continuará.)

Administracion provincial.

GOBIERNO CIVIL.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.

Este Gobierno Civil ha dispuesto, que el día 9 de Julio próximo á las once de su mañana, tenga efecto la venta en pública subasta de los productos de montes que están depositados en las Alcaldías que en el siguiente estado, formado por el señor Ingeniero se citan, bajo los tipos que en el mismo se determinan.

En su virtud encargo á los señores Alcaldes interesados procuren dar al acto toda la publicidad posible y someter los expedientes á la aprobacion de este Gobierno, segun se previene en el art. 100 de las ordenanzas generales del ramo.

Logroño 14 de Junio de 1882.

El Gobernador,
Tadeo Salvador.

RELACION de los productos forestales que por denuncias hechas por los capataces, Guardias municipales y Guardia civil se hallan en depósito en las respectivas Alcaldias.

UPEBLOS.	CANTIDAD.	PRODUCTOS DEPOSITADOS.	VALOR.		TOTAL.	
			Pesetas.	Céntimos.	Pesetas.	Céntimos.
Cabezon de Cameros.	1	Madera.	5	»	5	»
Terroba.	74	Palos	2	»	2	»
Soto de Cameros.	5	Cargas de leña.	5	»	5	»
	5800	Duelas.				
	12	Maderas.				
	13	Ochavones.				
Nueva.	67	Docenas de palos.	240	»	240	»
	136	Lucos.				
	13	Hachas.				
	2	Tronzaderas.				
Nestares.	101	Tablas.	160	»	160	»
Idem.	1	Sierra.				
Pradillo.	1	Madera.	3	»	3	»
Idem.	1	Carga de leña	2	80	2	50
El Rasillo.	3	Cargas de leña.				
Torrecilla de Cameros.	16	Cargas de leña.	26	»	26	»
Idem.	7	Hachas.				
Villoslada.	8	Cargas de leña.	6	»	6	»
Viguera.	16	Cargas de leña.	12	»	12	»
Grañon.	3	Cargas de leña.	4	»	4	»
Idem.	2	Hachas.				
Santo Domingo.	35	Cargas de leña.	24	»	24	»
Santurdejo.	10	Cargas de leña.	5	»	5	»
Manzanares de Rioja.	10	Cinco cargas de leña y cinco hachas.	17	»	17	»
Ezcaray.	300	Cargas de leña.	150	»	150	»
Ojastro.	300	Arrobas de leña.	16	»	16	»
Anguiano.	6	Cargas de leña.	3	»		
Idem.	22	Docenas de tabla de comporta.	11	»	56	»
Idem.	54	Palas.	11	»		
Idem.	8	Maderas y Cábríos.	11	»		
Matute.	3	Cargas de leña.	1	50	4	50
Idem.	1	Id. de Carbon.	5	»		
Tovia.	2	Id. de leña.	1	»		
Idem.	2	Arrobas de Carbon.	0	50	1	50
Brieva.	2	Cargas de leña.	1	»	1	»
Viniestra de Abajo	3	Id. de leña.	1	50	1	50
Villavelayo.	2	Id. de leña.	1	»	1	»
Canales.	1	Id. de leña.	0	50	0	50
Badaran.	4	Id. de leña.	4	»		
Idem.	1	Id. de carbon.	2	»	13	»
Idem.	7	Hachas.	7	»		
Bobodilla.	3	Cargas de leña.	3	»		
Idem.	7	Id. de carbon y cisco.	10	»	13	»
Pedroso.	9	Hachas.	12	»	12	»
	16	Cuartizos.	4	»		
	10	Dentales.	1	25		
Ledesma.	50	Rayos.	1	75	54	00
	1	Carga de palos.	1	50		
	23	Hachas.	25	50		
Comprodin.	6	Cargas de leña.	4	50		
Idem.	5	Hachas.	4	»	8	50
	14	Cuartizos.	3	50		
	6	Docenas de palos de sillas.	4	50		
Castoviejo.	3	Cargas de carbon.	4	50	16	50
	2	Cargas de cisco.	3	»		
	2	Id de leña.	1	»		
Arenzana de Abajo.	5	Id. de leña.	5	»	5	»
Bezares.	4	Cargas de leña.	4	»		
Idem.	19	Cuartizos, telera y palos.	3	50	7	50
Cañas.	6	Cargas de leña.	6	»	6	»
	3	Id. de carbon.	6	»		
Berceo.	1	Id. de cisco.	2	»		
	6	Id. de leña.	4	50	13	50
	12	Palos de Silla.	1	»		
San Millan.	41	Cargas de carbon y cisco.	19	25		
	1	Id. de leña.	1	»	35	75
	5	Hachas.	15	50		
Baños de rio Tovia.	8	Hachas.	12	50	12	50
Munilla.	10	Cargas de leña.	7	50	7	50
	20	Id. de leña.	15	»		
Zarzosa.	4	Hachas.	15	»	40	»
	4	Cargas de Carbon.	10	»		
Herce.	8	Id. de leña.	8	»	8	»

PUEBLOS.	CANTIDAD.	PRODUCTOS DEPOSITADOS.	VALOR.		TOTAL.	
			Pesetas.	Céntimos.	Pesetas.	Céntimos.
Santa Eulalia bajera.	4	Id. de leña.	5	00	10	50
Idem.	12	Palos.	5	50		
Robres.	36	Palos de Haya.	5	25		
	5	Cambas.	2	00	14	50
Villarroya.	8	Cargos de leña.	4	00		
Ocon.	30	Id. de leña.	37	50	37	50
	10	Id. de leña.	40	10	40	10

Logroño 20 de Mayo de 1882.—El Ingeniero Jefe, Faustino Belido.

COMISION PROVINCIAL.

Esta Corporacion en union del Comisario de guerra de la provincia, teniendo á la vista los estados de los precios á que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabezas de partidos judiciales durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha el precio medio siguiente:

	Pts	Cs.
Racion de pan de 70 decágramos.	33	
Id. de carne kilogramos.	1	59
Id. de vino litro.	28	
Id. de cebada 6.9375 litros.	1	10
Id. de paja de 4 kilogramos.	33	
Id. de aceite litro.	1	21
Id. de carbon kilogramo.	12	
Id. de leña kilogramo.	05	

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos, á fin de que á la mayor brevedad posible presenten á su liquidacion los recibos de los suministros hechos á las tropas y Guardia Civil en este corriente mes.

Logroño diez y nueve de Junio de mil ochocientos ochenta y dos.—El Vice-presidente, Juan M. de Miguel.—El Secretario, Joaquín Farias.

ADMINISTRACION

DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS
de la provincia de Logroño.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

Circular.

Esta Delegacion de Hacienda ha acordado prevenir á los Sres. Alcaldes que aun no hayan remitido la matricula industrial para el próximo ejercicio, que si á vuelta de correo sin escusa ni pretexto alguno, no envian el mencionado documento, precindiendo de si las tarifas definitivas del impuesto han de rejir ó no desde 1.º de Julio se procederá á imponer las multas que el art. 17 del Reglamento de 31 de Diciembre de 1881 determina, las que se exigirán con todo rigor contra los Alcaldes morosos, por la vía ejecutiva de apremio, si fuese preciso. Logroño 19 de Junio de 1882.—El Delegado de Hacienda, Luis M.ª de Robles.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA.

LOGROÑO.

D Faustino García Sarria, Juez de primera instancia de Logroño.

Hago saber: que en los autos de concurso voluntario de D. Nicasio Diaz Saenz, labrador y vecino de esta ciudad, se ha señalado el día once de Julio próximo, hora de las doce de su mañana, para la junta general de acreedores á fin de acordar el nombramiento de síndicos que hayan de intervenir en aquel, á cuya junta comparecerán con los títulos justificativos de sus créditos.

Dado en Logroño á diez y seis de Julio de mil ochocientos ochenta y dos.—Faustino García.—Juan Sabando.

Ayuntamientos.

URRUÑUELA.

Se halla vacante la plaza de inspector de carnes de esta villa, dotada con cien pesetas anuales, pagadas de los fondos del municipio por trimestres vencidos. Los aspirantes que deseen obtenerla presentarán sus instancias debidamente documentadas en el término de quince días á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Uruñuela 10 de Junio de 1882.—El Alcalde, Alberto Saenz de Santa Maria.—P. S. M., El Secretario, Celestino Espinosa.

DAROCA.

Se halla vacante la Secretaria de este pueblo dotada con doscientas cincuenta pesetas pagadas por trimestres vencidos. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde del mismo durante los veinte días después de la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL. Ya se halla insertado el día 3 del mismo.

Daroca 11 de Junio de 1882.—El Alcalde, Luis Martínez.

VILLALVA DE RIOJA.

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de quinientas cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán á esta Alcaldia sus solicitudes documentadas en el término de quince días desde su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villalba de Rioja 15 de Junio de 1882.—El Alcalde, Jerónimo Fernandez.

HERVIAS

Se halla vacante la Secretaria del Juzgado municipal de esta villa, sin mas sueldo que los derechos marcados en el arancel. Las personas que deseen desempeñar dicho cargo, pueden presentar sus solicitudes en este Juzgado dentro de quince días á contar desde la publicacion del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, acompañando sus partidas de bautismo, certificaciones de buena conducta moral expedidas por los Alcaldes de sus domicilios y demás documentos que acrediten su aptitud.

Hervias 14 de Junio de 1882.—El Juez municipal, Clemente del Val.

ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO de la

ACADEMIA GENERAL CENTRAL del cuerpo de Infanteria de Marina que hacen referencia á los individuos que aspiren á ser cabos del indicado Cuerpo.

SECCION SEGUNDA.

Compañía-escuela de aspirantes á cabos. (Conclusion.)

Art. 12. Al finalizar cada semestre serán examinados de las materias que el mismo comprende, cuyas actas y estados modelos núm 1 se remitirán á la Superioridad (el que resultare desaprobado lo repetirá, y el que lo fuera por segunda vez en un mismo semestre será espulsado, conforme se previene en el art. 10.

Oras noticias que pueden convenir á los que intenten ingresar en esta Escuela.

Sueldos de las clases de tropa del Cuerpo de Infanteria de Marina

CLASES.	EMBARCADOS EN AMÉRICA		EMBARCADOS EN EUROPA		SUELDO EN TIERRA.	
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
Sargento 1.º al año.	2640	90	450	45	660	45
Idem. 2.º Idem.	2100	40	1150	70	525	20
Cabo 1.º Idem.	686	40	343	40	375	20
Idem. 2.º Idem.	607	40	402	20	333	20
Soldado.	506	40	252	20	253	20

Los Sargentos, cabos y soldados disfrutan además cuando están embarcados la «racion de Armada».

El abono que se hace al ingresar en el Cuerpo por el concepto de primera puesta de vesuario es de 54 pesetas 50 céntimos.

Los que cumplen el primer tiempo de su empeño y se reenganchan tienen derecho al premio pecuniario correspondiente y abono de primera puesta.

Los Sargentos primeros y segundos, segun preceptúa la Real orden de 7 de Enero de 1879, tienen derecho á tomar parte en las oposiciones que se celebran para cubrir las vacantes que de escribientes ocurren en el Ministerio del ramo.

El ingreso en esta Escuela, que está establecida en San Fernando (Departamento de Cádiz), tiene lugar en 1.º de Enero y Julio de cada año, y para que los que intenten ingresar adquieran la seguridad de si tendrán ó no vacante, podrán dirigirse mediante instancia á cualesquiera de los señores Coroneles de los regimientos del Cuerpo en solicitud de ello, expresando sus deseos, edad, provincia, Ayuntamiento, aldea ó casa y calle en que viven.

Los que intenten presentarse en Ferrol se dirigirán al señor Coronel del segundo regimiento, al del primero, los que quieran presentarse en San Fernando (Cádiz), y al del tercero, los que opten por ingresar en Cartagena. Tambien podrán los que les convenga hacer su presentacion en Madrid, y en este caso dirigirán sus instancias al Excmo. é Ilmo. Sr. Mariscal de Campo Jefe del Cuerpo en el Ministerio de Marina. Dichos individuos recibirán por conducto de los Alcaldes respectivos la consiguiente contestacion. Los que sean vecinos de las capitales de los Departamentos marítimos ó de poblaciones ó lugares próximos á ellas podrán hacer su presentacion personalmente.

Los documentos necesarios para alcanzar el ingreso son: fé de bautismo del solicitante, certificacion de buena conducta y consentimiento de los padres ó persona á cuyo cuidado estén.

El examen de que ántes se habla se prestará en el punto de presentacion: en él serán reconocidos los interesados para comprobar su aptitud fisica; y se les facilitará pasaje con cargo á su marina, para que puedan incorporarse á la Compañía-Escuela.

A LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS.

Dadas las nuevas condiciones en que por la ley se han de colocar tan dignos funcionarios y necesitando de un órgano en la prensa que atienda á la defensa de la clase, les ofrecemos incondicionalmente el periódico **Los Cargos Públicos**, dedicado á todos los funcionarios del Estado, Diputaciones y Municipios y en sus columnas aparecerán las hojas de servicio y trabajos especiales que hayan ejecutado y que se nos remitan así como los antecedentes de todos, pues es de gran conveniencia la publicidad en su favor.

La suscripción al periódico que les dedicamos no puede ser más económica, 2 pesetas 50 céntimos 3 meses, por adelantado en las oficinas, Alcalá, 49, triplicado, 3.ª Madrid.

OFICINAS DEL PERIÓDICO.

Esta empresa tiene abiertas oficinas especiales para los Ayuntamientos y articularés de España y Ultramar, á las que pueden encomendarse cuantos pabajos se deseen, cuantos encargos necesiten, cuantas gestiones haya que tractar, en Madrid ó provincias mediante la suscripción anual que se detalla dargadera por semestres adelantados.

Pueblos hasta 4.000 habitantes. . . 160 rs. año.

de 4.001 á 10.000 200 —

de 10.000 en adelante. 300 —

La correspondencia Director. Alcalá, 49 triplicado, 3.ª izquierda Madrid.

AGUSTIN ORTONEDA

Mercado 53 y Mayor 50.

LOGROÑO.

Imprenta, libreria y almacen de papeles pintados para decorar habitaciones

Flores artificiales. papel en resmas blanco y de colores. en rollos para cortar y dibujar, plumas de todas clases; sobres y papel de cartas, lapiceros y toda clase de efectos de escritorio.—Gran coleccion de cromos y estampas.—Libros en blanco y rayados de todos tamaños.—Todo ello á precios sumamente económicos.— Toda clase de impresiones incluso esquelas de defuncion á las dos horas de recibido el aviso.

Mercado 53 y Mayor 50.

COLEGIO DE PRIMERA Y SEGUNDA ENSEÑANZA DE EL RASILLO DE CAMEROS.

Aproximándose el fin de curso y la época de salida para los alumnos que hayan de pasar las vacaciones de verano fuera del Colegio, se hace saber:

1.º Que los exámenes ordinarios de la sección de Comercio y carreras espeales comenzarán el 10 del corriente.

2.º Que los de 2.ª enseñanza oficial darán principio á mediados del mes.

3.º Que los extraordinarios de 1.ª enseñanza se verificarán el 30 y siguientes del mismo.

4.º Que el dia 1.º de Julio saldrá del Colegio la expedición reglamentaria para los que deseen ir acompañados por un comisionado del Establecimiento en dirección á Madrid, Andalucía y Extremadura como se hizo en el año último.

El Rasillo 1.º de Junio de 1882.

El Director,

José Saenz Navarrete.

Observatorio Meteorológico de Logroño.

Dia 20 de Junio de 1882.

HORA.	Barómetro en milímetros.	PSICRÓMETRO.		Viento.	TERMOMETROS en grados centígrados.			Agua evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ozónómetro en grados.	Estado del cielo.
		Humedad.	Tension del vapor.		Mínima á la sombra. Termómetro seco.	Mínima por irradiacion.	Máxima al Sol.				
Mañana.	735,527	93	4'9	S.O. Calma.	Mínima á la sombra. Termómetro seco. 8'4	Mínima por irradiacion. 8'2	Máxima al Sol. 4'92	8'2		6	Despejado.
Noche.	735,639	84	4'82	E. Viento.	Mínima á la sombra. 7'9	Mínima por irradiacion. 7'9	Máxima al Sol. 8'9				Despejado.